

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**



Bogotá D.C., 9 de julio de 2020

Conforme a lo dispuesto por el numeral 103 de la parte considerativa de la Sentencia Interpretativa TP-SA-SENTIT 1 de 2019, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el siguiente:

ESTADO No. 371

Para notificar el Auto OPV-0141 de 6 de julio de 2020, en el marco del caso 03, denominado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del estado”.

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 9 de julio de 2020

Radicación	Asunto	Caso	Decisión	Auto	Fecha de la decisión	Sala/o Sección de la JEP
202003003563	Reconocimiento personería jurídica para actuar como apoderado judicial de compareciente al abogado MILTON MARINO MEJÍA ALCALÁ	03, denominado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del estado”.	RECONOCER personería jurídica al abogado, MILTON MARINO MEJÍA ALCALÁ	OPV-0141	6 de julio de 2020	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y determinación de los hechos y Conductas

Se desfija a las 5:30 p.m. del 9 de julio de 2020

DELIA MAGALLY MORALES VALLECILLA
Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas
Secretaria Judicial